

**DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES  
EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL**

**TRAMITE No.:** 11-001-6000-253-2007-82944.

**MATRICULAS INMOBILIARIA:** 080-107017.- REFERENCIA CATASTRAL 00-06-002-0436-000.

**DIRECCIÓN: PREDIO UBICADO EN LA VEREDA CABAÑAS DE BURITACA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL HISTÓRICO DE SANTA MARTA EN LA MANZANA 12 CASA No. 2 DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. CASCO URBANO DE LA VEREDA BURITACA DE NODIER GIRALDO QUE QUEDA A MANO DERECHO DEL CAMPO DE FUTBOL DE NOMBRE VILLA SARA**

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE**

En Santa Marta departamento de El Magdalena a los veintiocho (31) días del mes mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las 16:50 horas, la suscrita Fiscal 106 **GRICELDA CALDERON SARMIENTO**, en compañía de los funcionarios del CTI, Técnico Investigador IV: **HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.183.761 expedida en la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico, con carnet No 8986, en calidad de apoyo a la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito adscrita al Grupo Interno de Trabajo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional de la Dirección de Justicia Transicional nos hicimos presentes **EN LA DIRECCIÓN: DIRECCIÓN: PREDIO UBICADO EN LA VEREDA CABAÑAS DE BURITACA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL HISTORICO DE SANTA MARTA EN LA MANZANA 12 CASA No. 2 DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. CASCO URBANO DE LA VEREDA BURITACA DE NODIER GIRALDO QUE QUEDA A MANO DERECHO DEL CAMPO DE FUTBOL DENOMINADA VILLA SARA** con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada en Función de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla, en audiencia reservada de medida cautelar de medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo que inició siendo las diez y dieciséis (10:16) minutos de la mañana del día veintiocho (28) de mayo de 2018 – Acta Nro.018- de 2018, dentro del radicado de la referencia, lo anterior con el fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO Y ENTREGA** del bien inmueble la mejora que fue denunciada por los postulados a los beneficios de la Ley 975/2005: **OMAR OCHOA BALLESTEROS** en diligencia de versión libre sobre el tema específico de bienes ante la Fiscalía 35 delegada ante Tribunal de Distrito en calidad de ex miembros del Bloque y Resistencia Tayrona de las Autodefensas.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por la señora, **MARTHA CECILIA MOSCOTE SUAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía número 49.740.924 expedida en la ciudad de Valledupar, quien manifestó ser la **ADMINISTRADORA** respecto del bien, se le entera de la naturaleza y objeto de

la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2.005, Decreto 4760 de 2005, Ley 793 de 2.002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

**UBICACIÓN: DIRECCIÓN: PREDIO UBICADO EN LA VEREDA CABAÑAS DE BURITICA DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL HISTORICO DE SANTA MARTA EN LA MANZANA 12 CASA No 2 DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. CASCO URBANO DE LA VEREDA BURITICA DE NODIER GIRALDO QUE QUEDA A MANO DERECHO DEL CAMPO DE FUTBOL DENOMINADA VILLA SARA**

**DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y CARACTERÍSTICAS:** Se trata de una construcción ubicada sobre la vía de las cabañas de Buritaca, denominada "Villa Sara", la casa cuenta con dos niveles y un área construida ciento treinta metros cuadrados (130 m<sup>2</sup>), la cual cuenta con las siguientes características constructivas: se presume cimentación en zapatas, estructura en manpostería tradicional con pañete, estuco y pintura, pisos en baldosa cerámica, cubierta en placa de concreto con baldosa cerámica y fachada con pañete, estuco y pintura. La casa cuenta con la siguiente distribución: El primer nivel consta de un garaje el cual tiene una reja metálica color blanco y en el centro listones de madera color café con cerrojo; al costado derecho del ingreso hay unas escaleras en concreto con pasamanos y alfajias en concreto, que conducen al segundo nivel en donde se ubica una terraza en la cual se encuentra un kiosco con estructura en madera y cubierta en teja de barro sobre listones de madera. El kiosco cuenta con espacio abierto, baño y ZBBQ.

El primer nivel presenta una habitación con paredes en estuco, pañete y pintura, pisos en porcelanato, cubierta en placa de entrepiso con molduras en yeso, iluminación artificial con lamparas led, baño privado y espacio para cocina. El baño cuenta con enchapes en pisos y paredes, aparatos sanitarios modernos, lavamanos en pedestal y división de ducha en acrílico.

El espacio para cocina cuenta con enchape en pisos y paredes y mesón enchapado con lavaplatos en acero inoxidable.

El inmueble se alindera así:

**NORTE. CON CALLEJON EN MEDIO**

**SUR: VIA VEHICULAR**

**ESTE: CON PREDIO CATASTRAL 470010006000200436000**

**OESTE: CON PREDIO CATASTRAL 47001000600020015227**

**Servicios:** El predio cuenta con redes de servicio público de energía eléctrica, acueducto y alcantarillado municipal y gas domiciliario.

### Estado del Bien:

Uso o Destinación Actual del Bien: Habitacional y Recreacional.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO**, el inmueble arriba descrito; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005 concordante con el artículo 16 de la Ley 1592 de 2012 (adiciona a la ley 975 el artículo 17B inciso 4), artículo 15 del decreto 4760 de 2.005 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**, representado en esta diligencia por la Ing. **ELIANA CATHERINE SANDOVAL BAYONA** con cédula número 1.032.431.902 expedida en Bogotá y **GLORIA YOLANDA VERGARA GÓMEZ** con cédula de ciudadanía número 52.335.777 Teléfono: 7965150 Ext. 4282, quien estará a cargo de la administración provisional mientras se profiere Sentencia de Extinción de Dominio, teniendo presente lo ordenado por la Magistrada con funciones de Control de Garantías de la Sala Especial de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Barranquilla quien en audiencia reservada y mediante Acta 018 del 31 de marzo de 2014 resuelve: "..... Ordenar el secuestro del inmueble urbano identificado con los folios de matrícula inmobiliaria No. 080-107017 ubicada en la manzana 12 casa No 2. de la ciudad de Santa Marta vereda Cabañas de Buritaca y para ello se comisiona a la Fiscalía 35 para la práctica de la diligencia se secuestro y se tendrá como secuestre de los bienes y de su producido al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS**."

A continuación, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con los bienes en cuestión, con la **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** ubicada en la Ciudad de Bogotá, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes. A tal efecto y estando presente la Ing. **ELIANA CATHERINE SANDOVAL BAYONA** y **GLORIA YOLANDA VERGARA GÓMEZ**, quienes representan los intereses de la **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS ADSCRITO A LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS** procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien manifestó:

Yo me encuentro en este predio en calidad de Administradora, desde hace ocho años aproximadamente, el dueño del predio es el señor FABIO URIBE, quien vive en la ciudad de Bogotá D.C.,

Las funcionarias del Fondo Para La Reparación de las Víctimas informan al ocupante que a partir de la fecha el bien se deja en comodato precario según reza en la resolución 702 de 2018 y se hace entrega de formulario de solicitud de arrendamiento para ser tramitado en el menor tiempo posible y establecer sistema de arrendamiento.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las 18:30 horas .



**GRICELDA CALDERON SARMIENTO**  
**FISCAL 106 ESPECIALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE**  
**TRABAJO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA JUSTICIA**  
**TRANSICIONAL EN APOYO AL DESPACHO 35.**



**QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA**

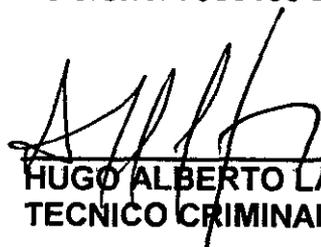
**Nombre y Apellido: MARTHA CECILIA MOSCOTE SUAREZ**  
**Dirección: Carrera 1 casa 190 Buritaca – Guachaca Magdalena**  
**Teléfono: 3218323996**



**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN PARA LAS VÍCTIMAS.**  
**Nombre y Apellido: ELIANA CATHERINE SANDOVAL BAYONA**  
**Dirección: Carrera 85 D No. 46 A 65 Complejo Logístico San Cayetano- Bogotá**  
**Teléfono: 7965150 Ext. 4282-2290**



**REPRESENTANTE FONDO DE REPARACION PARA LAS VICTIMAS.**  
**NOMBRE Y APELLIDOS: GLORIA YOLANDA VERGARA GÓMEZ**  
**Dirección: Carrera 85 D No. 46 A 65 Complejo Logístico San Cayetano- Bogotá**  
**Teléfono: 7965150 Ext. 4282-2290**



**HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ**  
**TECNICO CRIMINALISTICO IV**